



DECRETO SUPREMO No. 02-90-ED.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que, las Autoridades y Comunidad de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicitan la Creación del Instituto Superior Pedagógico Estatal en Quillabamba;

Que, se ha formulado el Proyecto de Creación del Instituto mencionado, encontrándose consistencia en su estructura;

Que, es necesario proceder a la Creación del Instituto citado, para satisfacer la formación de docentes en la Provincia de La Convención;

Estando a lo informado por el Ministerio de Educación; y

De conformidad con la Ley General de Educación N°-23384, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N°217, Ley del Poder Ejecutivo.

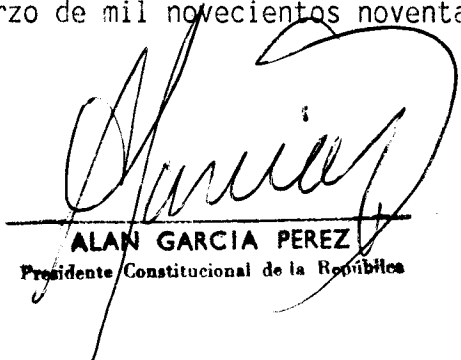
DECRETA :

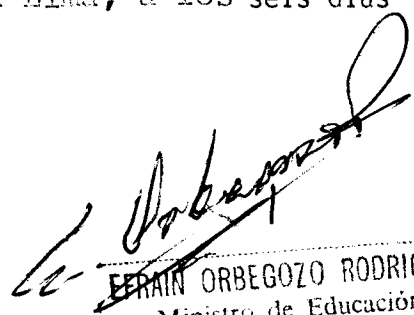
ARTICULO PRIMERO.- CENSESE, el Instituto Superior Pedagógico Estatal de Quillabamba, en el Distrito de Santa Ana-Quillabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE, al mencionado Instituto a ofertar las Especialidades de Educación Primaria y Educación Secundaria con mención en Agropecuaria, con una meta de ingresantes de 50 alumnos por opción.

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Educación expedirá las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa.


ALAN GARCIA PEREZ
Presidente Constitucional de la República


FERRAN ORBEGOZO RODRIGUEZ
Ministro de Educación